

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BOLETIN OFICIAL N° 223 - BAHIA BLANCA, MAYO DE 2008.

RECTOR Dr. Guillermo H. CRAPISTE
VICERRECTORA Lic. María del Carmen VAQUERO
PRESIDENTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA Dr. Pedro MAIZA
SECRETARIA PRIVADA RECTORADO Lic. Sandra BAJONI
SECRETARIAS GENERALES CONSEJO UNIVERSITARIO Dr. Jorge CARRICA ACADEMICA Dr Marcelo A. VILLAR TECNICA Lic. Miguel H. LLITERAS CIENCIA Y TECNOLOGIA Dr. Alfredo JUAN BIENESTAR UNIVERSITARIO Méd. Pedro SILBERMAN RELACIONES INSTITUCIONALES Y PLANEAMIENTO Dr. Osvaldo AGAMENNONI CULTURA Y EXTENSION UNIVERSITARIA Lic. Claudia P. LEGNINI POSGRADO Y EDUCAC. CONTINUA Dr. Mario R. SABBATINI
DIRECTORES-DECANOS DE DEPARTAMENTO: AGRONOMIA Dr. Juan Carlos LOBARTINI BIOLOGIA, BIOQUIMICA Y FARMACIA Mg. Marcelo SAGARDOY CS. DE LA ADMINISTRACION Cr. Roberto F. MENGHINI CS. E ING. DE LA COMPUTACION Dr. Guillermo Ricardo SIMARI CS. MEDICAS Dra. Marta ROQUE DERECHO Abog. Tomas LOBATO ECONOMIA Mg. Andrea CASTELLANO FISICA Dr. Daniel A. VEGA GEOGRAFIA Y TURISMO Lic. Silvia Beatriz GRIPPO GEOLOGIA Dra. Graciela MAS HUMANIDADES Dra. Adriana RODRIGUEZ INGENIERIA Ing. Civil Osvaldo MARTINEZ INGENIERIA ELECTRICA Y DE COMPUTADORAS Dr. Javier Darío OROZCO MATEMATICA Dr. Manuel ABAD ING. QUIMICA Dr. José Alberto BANDONI QUIMICA. Dr. Julio César PODESTA

S U M A R I O	
Res. AU-5/08 - Estatuto UNS - Modificación art. 74º	2
Res. AU-6/08 - Derecho a la información / Difusión acciones Cuerpos Colegiados	5
Res. AU-7/08 - Crea Carrera de Posgrado / Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría	10
Res. CSU-168/08 - Reglamento General de la Función Docente (Sustituye art. 17º)	4
Res. CSU-173/08 - Calendario Universitario (Modif. Res. CSU-814/08)	3
Resoluciones Sintetizadas	11
Resolución Ministerio Educación N°537/08 - Ley de Educación Superior / Reglamento Operativo Ingreso art. 7º	12

**ESTATUTO UNS
MODIFICACIÓN ART. 74°**

**Resolución AU-5/08
Expediente AU-10/96**

BAHIA BLANCA, 8 de mayo de 2008

VISTO:

El artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que habilita a la Asamblea Universitaria a modificar el Estatuto, y el artículo 44° que permite la convocatoria a reunión extraordinaria;

El artículo 74° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur que fija la forma de elección de los Vicedirectores de los Departamentos que reza: ARTICULO 74°).- Cada Consejo Departamental elegirá un Vicedirector de entre sus consejeros profesores; y

CONSIDERANDO:

Que han habido interpretaciones alejadas del espíritu y la letra del Estatuto, que pretenden nombramientos de Vicedirectores por períodos que van más allá de la validez de los Consejos Departamentales;

Que cada Consejo Departamental se renueva anualmente aunque un grupo de sus miembros lo haga en forma bienal, la incorporación de nuevos miembros hace del cuerpo un cuerpo nuevo, cuyas decisiones pueden diferir del anterior;

Que en la Asamblea Universitaria se da la misma situación, con la incorporación anual

de Asambleístas alumnos, lo que ha llevado a la renovación de la Mesa Directiva año a año;

Que el artículo 74° es meridianamente claro en que la elección la efectúa el Consejo Departamental que se constituye año a año;

Que con la finalidad de no dejar dudas, se agregará al artículo el período por el cual se elige el Vicedirector, viendo que es conveniente hacerlo hasta la renovación parcial o total del Consejo;

POR ELLO,

La Asamblea Universitaria en uso de sus facultades,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°).- Modificar el artículo 74° del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 74°).- Cada Consejo Departamental elegirá un Vicedirector, de entre sus consejeros profesores, hasta la renovación parcial o total del cuerpo.

ARTICULO 2°).-Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DR. PEDRO MAIZA
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LORENA GARCIA
SECRETARIA 1°
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

DERECHO A LA INFORMACIÓN DIFUSIÓN ACCIONES CUERPOS COLEGIADOS

RESOLUCION AU- 06/08

BAHIA BLANCA, 08 de mayo de 2008.-

VISTO:

El carácter constitutivo de la información dentro de los principios que fundamentan el modo de vida democrático y la organización republicana de las instituciones;

El Reglamento de funcionamiento de la Asamblea Universitaria que dice en su Art. 3°): Son facultades y deberes del Presidente: e) Disponer la impresión y publicación de órdenes del día, dictámenes, despachos, informaciones y demás elementos de ilustración que fueren necesarios para el conocimiento de los asambleístas, y distribuirlos entre los mismos con adecuada antelación; y

CONSIDERANDO QUE:

1.-

El libre acceso a la información pública es un derecho establecido en nuestra Constitución Nacional, desde la reforma de 1994. Lo realiza en forma indirecta en el artículo 75 inciso 22, al incorporar con jerarquía constitucional (entre otros) a las prescripciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. La inclusión expresa del derecho a la información en el '94 no fue casual: nuevos artículos de nuestra Constitución como éste apuntan a

promover la transparencia en la función pública, con todas las consecuencias benéficas sobre las instituciones y los ciudadanos que se han mencionado en numerosas aportaciones doctrinarias.

La difusión de la información está explicitada además en tratados internacionales y legislaciones de varios países del mundo, que buscan mejorar el funcionamiento de la democracia.

El artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone que todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y que este derecho incluye el de investigar y recibir informaciones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras y por cualquier medio de expresión. En igual forma se expresa el art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El efectivo ejercicio de este derecho nos permite a los ciudadanos, entre otras cosas, monitorear y ser participe del control de la gestión pública; formarnos opinión sobre diversos temas y poder participar, debatiendo con fundamentos; fomentar la transparencia en la gestión del Estado, mejorando la calidad de sus instituciones, etc.

La información tiene determinadas características particulares. Tiene un valor propio, pero esencialmente posee el carácter de medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. La información y el acceso a la misma constituyen la esencia de la democracia, y concomitantemente constituyen un derecho indiscutible para personas e instituciones.

1) El acceso a la información en tanto derecho personal se ha presentado como

correlato de la libertad de expresión. En este caso constituye un componente de los derechos individuales, específicamente, de los derechos de libertad, dirigidos a sustentar el espacio de autonomía personal de los individuos y a permitirles la realización de un plan de vida que se ajuste a su libre decisión. En este marco, el derecho de acceso a la información cumple la función de maximizar el campo de autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones. Se presenta como un factor de autorrealización personal.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que la libertad de expresión es una piedra angular de la existencia misma de una sociedad democrática, siendo indispensable para la formación de la opinión pública.

2) En la información pública, el acceso a la información se ha planteado como presupuesto del ejercicio del derecho de voto, en el sentido de expresión de censura o confianza con la tarea de gobierno realizada por las autoridades representativas. En este caso, la información goza de un carácter de bien público o colectivo. Este carácter público o social tiende a reconocer el uso de la información como componente insoslayable del procedimiento de control institucional, tanto frente a autoridades públicas como frente a particulares, especialmente cuando detentan poder de injerencia o inducción.

Existen evidentes vínculos entre esta noción participativa de la democracia y la consideración del respeto de los derechos fundamentales como fuente

de legitimación del ejercicio del poder. En este sentido, el acceso a la información pública es un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y transparencia de la administración. Esto resulta obvio porque la representación democrática tiene carácter temporal, y el ejercicio de funciones públicas en nombre de la representación otorgada por el pueblo soberano está abierto al escrutinio de la población en cuyo nombre se gobierna. En este sentido, la publicidad de los actos de gobierno constituye el mejor factor de control -o bien de legitimación- del ejercicio del poder por parte de los representantes. El acceso a la información sobre la cosa pública posibilita a las personas opinar con propiedad y veracidad, contribuyendo de tal modo al debate público de las ideas que es garantía esencial del sistema democrático. Les permite además investigar los problemas de la comunidad, controlar a los mandatarios y participar en la vida política del Estado.

En forma similar, la tradición anglosajona ha puesto énfasis en la publicidad de los actos de gobierno como mecanismo de contralor del gasto de fondos públicos. Se vincula además con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública por la que decididamente opta nuestra Constitución Nacional.

En definitiva es una condición para que la comunidad a la hora de ejercer sus opciones, esté suficientemente informada. De modo que una concepción amplia de la libertad de expresión abre canales para la interpretación de la libertad de información en un sentido que se

acerca al derecho de acceso a la información. :

3) Otra situación en la que el acceso a la información se justifica como vía de obtención de datos es el derecho a la libertad de investigación, establecido en el artículo 4 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Este derecho, es entendido como generador de una obligación de colaboración por parte del Estado cuando el objeto de la investigación sean conductas, datos o políticas públicas. En el mismo sentido se plantea la información presupuestaria como función fiscalizadora y en la utilización de la información como mecanismo de evaluación de los resultados de políticas.

4) La necesidad de información aparece también como precondition del derecho de participación en la formación de políticas o en la toma de decisiones públicas o de efecto público.

2. -

La LES establece, en su ARTICULO 3 que "La Educación Superior tiene por finalidad:...desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas,..... consolidar el respeto..... a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático".

En su ARTICULO 4, se determina que "Son objetivos de la Educación Superior.....e) Profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del

conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades.....

El estatuto de la UNS no trae referencias explícitas a la defensa de la democracia, a la publicidad de los actos, a la transparencia; quizás porque en las instancias constitutivas (o al menos en algunas) se consideró como implícito. De esa manera lo fue cuando se produjo la constitucionalización del gobierno nacional en 1984.

Tanto en la LES como en el estatuto de la UNS existen normas de participación.

En este contexto, la situación legal y la intencionalidad jurídica es claramente la del funcionamiento democrático y participativo. .

Desde la Reforma del 18, en el imaginario universitario argentino, la identificación de la universidad con la república universitaria, resulta incontestable.

La exigencia operacional del acceso a la información y la transparencia son condiciones también imprescindibles e irrenunciables del funcionamiento democrático y de la constitución republicana.

La ciencia moderna de la administración reconoce la importancia del conocimiento del funcionamiento de las instituciones, para lograr un funcionamiento eficiente de todos los agentes que se ven involucrado con ellas, incluso sin tener en cuenta su característica democrática.

Sin embargo, uno de los motivos más comunes de censura del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas a los Informes de los Estados, se centra en la falta de información, o bien en la obsolescencia o parcialidad de la información presentada por el

Estado. Estas situaciones, en muchos casos encubren hechos reprobables o ejercicio abusivo del poder. No resulta inadecuado expresar que estas prácticas alcanzan a todo tipo de instituciones de la vida social. Resulta entonces claro que los mecanismos generales de la vida moderna de las instituciones requieren de información y de acceso a la información. Obviamente, la morfología y funcionamiento de las universidades también lo requieren. Parte de los inconvenientes indicados se pueden reducir, e incluso evitar, a través de la actitud de transparencia de quienes gestionan las instituciones, fundamentalmente a través de la puesta a disposición de la información por medios de fácil acceso. Esta política se contrapone abiertamente con los intentos de brindar información solo a requerimiento y por agentes calificados. Claramente, las instituciones deben brindar la información y facilitarla a todos los interesados; y las instituciones públicas, a todos los ciudadanos. La inclusión de las universidades resulta obvia.

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del día 05 de mayo,

DECLARA:

Que en el presente período democrático iniciado en 1984 la AU en todo su accionar ha tenido como sustento los principios enunciados en los considerandos e insta a continuar en su defensa considerando a los

mismos como pilares fundamentales de la vida democrática y republicana.

Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer en el funcionamiento de la Asamblea Universitaria el principio de la completa difusión pública de todas sus acciones.

ARTÍCULO 2º: Instruir al Consejo Superior Universitario para que establezca por resolución el mismo principio, y con los mismos alcances, como pauta para su accionar y el accionar de todos los cuerpos directivos de la UNS.

ARTÍCULO 3º: A fin de adecuarse a los medios modernos de difusión que se utilizan en la UNS en la actualidad y que ayudarían a difundir en el ámbito universitario y social el quehacer de la AU y de este modo resaltar la importancia de su accionar.

Instalar un sitio en la página Web de la UNS con el título **Asamblea Universitaria**.

Publicar en dicho sitio la siguiente información:

1. Composición de la mesa directiva
2. Nomina de los miembros del cuerpo, titulares y suplentes organizados por claustros y listas, con indicación de los representantes de lista. Dicho listado se actualizará cada vez que el cuerpo apruebe renuncias e incorporaciones.

3. Fecha de los plenarios, carácter del mismo, convocatorias, ordenes del día, actas aprobadas y actos emanados de la Asamblea (declaraciones, resoluciones, recomendaciones), formación del quórum del plenario indicando las asistencias por claustro y lista de asambleístas.
4. Listado de los temas entrados con indicación de su origen.
5. Listado de las comisiones de tratamiento de temas, indicando: citación a formación de comisión, tema en tratamiento, nomina de los integrantes de la misma, fecha lugar y horario de reunión, y las minutas de comunicación de cada reunión de comisión con breve indicación del tema tratado, miembros asistentes, y los despachos de comisión cuando los hubiere. Esta información será actualizada en forma mensual.
6. El reglamento de funcionamiento del cuerpo.
7. Formulario de solicitud de licencia a sesión.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Presidencia de la Asamblea para que efectivice esta resolución en el marco de las atribuciones que le confiere el Reglamento de

Funcionamiento de la Asamblea Universitaria en su Art.3º inciso "e".

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Publíquese en el Boletín Oficial. Tome razón la Dirección General de Sistemas de Información a sus efectos. Cumplido, archívese.

DR. PEDRO MAIZA
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LORENA GARCIA
SECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**CREA CARRERA POSGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN
CONTABILIDAD SUPERIOR,
CONTROL Y AUDITORIA**

Resolución AU-7/08

BAHIA BLANCA, 8 de mayo de 2008.

VISTO:

Los artículos 55, inciso f) y a 48, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur;

El reglamento del Departamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Sur, aprobado por Resolución CSU-679/00 del Consejo Superior Universitario;

La Resolución del Consejo del Departamento de Ciencias de la Administración CDCA - 016/08 por la cual se propone la creación de la carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur;

El dictamen de la Comisión de Estudios de Posgrado Académico del Departamento de Estudios de Posgrado y la Resolución del Consejo Superior Universitario 77/08 que elevó a la Asamblea Universitaria la propuesta de creación de la carrera de Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría y el título de Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Universidad provea de programas de posgrado de especialización que brinden a los graduados la posibilidad de profundizar conocimientos y ampliar su capacitación profesional;

Que el proyecto reúne las condiciones generales mínimas y la carga horaria mínima que deben cumplir los planes de estudio de las carreras de especialización de posgrado según lo establecido por la CONEAU;

Que la puesta en marcha y funcionamiento de la carrera no significará erogaciones para la Universidad Nacional del Sur dado que está contemplada su autofinanciación;

POR ELLO,

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del día 7 de mayo,

RESUELVE:

ARTICULO 1º).- Crear la carrera de Posgrado de “Especialización en Contabilidad Superior, Control y

Auditoría” en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

ARTICULO 2º).- Otorgar a los egresados de la carrera creada en el Artículo 1º el título de “Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría”.

ARTICULO 3º).- La carrera creada precedentemente responderá al perfil y alcances definidos en el Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 4º).- Regístrese. Comuníquese al Sr. Rector y por su intermedio al Consejo Superior Universitario. Gírese al Departamento de Ciencias de la Administración a sus efectos. Elévese al Ministerio de Educación para la gestión y trámites de obtención de validez nacional al título creado. Tome razón el Departamento de Posgrado y Educación Continua. Publíquese y archívese.

DR. PEDRO MAIZA
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LORENA GARCIA
SECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

ANEXO
(Resol. AU-7/08)

Carrera: Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría.

Título: Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría.

Duración de la carrera: 2 años con una carga horaria de 380 horas.

Nivel: Posgrado

Alcance del Título: El programa conducente al título profundiza en los temas que conforman la contabilidad superior, el control y la auditoría en general, promueve la actividad de investigación en el área y complementa los conocimientos de las carreras de grado.

Perfil del Graduado: Los graduados de esta carrera se hallarán capacitados para el diseño, interpretación y aplicación de las normas contables, estructuras de control y normas de auditoría, para desempeñar funciones de asesor y/o auditor, para intervenir en la planificación de programas de auditoría, como así también para asumir responsabilidades vinculadas con los organismos profesionales y de contralor.

DR. PEDRO MAIZA
PRESIDENTE
ASAMBLEA UNIVERSITARIA
LORENA GARCIA
SECRETARIA 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

**REGLAMENTO GENERAL DE LA
FUNCION DOCENTE (SUSTITUYE
ART. 17º)**

**Resolución CSU- 168/08
Expediente 1739/07**

Bahía Blanca, 15 de abril de 2008

VISTO:

El Texto Ordenado del Reglamento General de la Función Docente obrante en el Expte. R-839/61; y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la revisión integral del citado Reglamento actualmente en estudio en el ámbito de este Consejo Superior

Universitario, es menester atender situaciones especiales que demandan una respuesta legislativa inmediata;

Que en tal sentido, conviene conferir certeza y precisión a las obligaciones y derechos correspondientes a Profesores Asociados o Adjuntos que se desempeñan en áreas o asignaturas carentes de Profesor Titular;

Que consta la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNS de fecha 7 de abril de 2008;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del 9 de abril de 2008, lo aconsejado por su Comisión de Interpretación y Reglamento;

POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Sustituir el artículo 17º del Reglamento de la Función Docente por el siguiente:

“Artículo 17º: En caso de inexistencia o ausencia del docente de grado académico superior, los Profesores Asociados o Adjuntos estarán a cargo del dictado de los cursos regulares completos o de la dirección de seminarios, lo cual no implicará reconocimiento académico, ni será considerado reemplazo de docente de grado superior, ni generará diferencia retributiva alguna”.

ARTICULO 2º: Pase a la Secretaría General Académica y a la Dirección

General de Personal a todos sus efectos. Tomen razón los Departamentos Académicos. Dése al Boletín Oficial. Cumplido; archívese.

DR. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
DR. JORGE CARRICA
SEC. GRAL. CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**CALENDARIO UNIVERSITARIO
(MODIF. RES. CSU-814/07)**

**Resolución CSU-173/08
Expte. 3480/2007.**

Bahía Blanca, 16 de abril de 2008

VISTO:

La Resolución CSU-814/07 mediante la cual se fijó el Calendario Universitario para el ciclo lectivo 2008 en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires ha fijado el receso de invierno a partir del lunes 28 de julio hasta el viernes 8 de agosto;

Que es necesario realizar modificaciones en el Calendario Universitario del actual ciclo lectivo a fin de que coincida el receso de invierno con la fecha fijada oficialmente;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó sobre tablas, en su reunión del 9 de abril de 2008, lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,
EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución CSU-814/07 correspondiente al Calendario Universitario para el año 2008, de acuerdo al Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Pase a las Secretarías Generales Académica y Técnica. Tomen conocimiento la Dirección General de Alumnos y Estudio, los Departamentos Académicos y el Consejo de Enseñanza Media y Superior. Gírese al Boletín Oficial y a la Dirección General de Sistemas de Información para su publicación. Cumplido, archívese.

ANEXO

JULIO	
4 viernes	Finalización de clases primer cuatrimestre para alumnos universitarios.
9 miércoles	FERIADO. <i>Día de la Independencia.</i>
11 viernes	Los Departamentos comunican a la Dirección General de Alumnos y Estudio la nómina de asignaturas a dictarse en el segundo cuatrimestre, profesores a cargo y horarios. Los profesores entregan a los Departamentos programas y listas bibliográficas.

11 viernes	Los Departamentos Académicos comunican a la Dirección General de Alumnos y Estudio, la nómina de alumnos aprobados, desaprobados y ausentes en los Trabajos Prácticos realizados en el primer cuatrimestre. Los Profesores presentan las memorias e informes referentes a las asignaturas.
14 lunes y 15 martes	Exámenes de Nivelación para alumnos universitarios ingresantes en el segundo cuatrimestre.
28 lunes	Comienzo del receso docente, conforme a lo que establecido por la Dirección General de Cultura y Educación.

AGOSTO

8 viernes	Finalización del receso docente, conforme a lo que establecido por la Dirección General de Cultura y Educación.
11 lunes	Comienza período inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre. Se publican horarios, aulas asignadas y profesores a cargo de asignaturas.
11 lunes al 15 viernes	Recepción de solicitudes. Pase al último plan vigente y orientaciones. Período para solicitar bajas por cursados paralelos. Trámites de Reincorporación alumnos dados de baja
17 domingo	Paso a la Inmortalidad del Gral. San Martín.
18 lunes	FERIADO. <i>Paso a la Inmortalidad del Gral. San Martín.</i> Traslado del domingo 17 (ley 24.445)
19 martes	Iniciación de clases del segundo cuatrimestre en la UNS. Iniciación de clases del segundo cuatrimestre en los Niveles Terciarios de la EMUNS.
22 viernes	Finaliza período de inscripción en asignaturas del segundo cuatrimestre
30 sábado	Finalización período de exámenes válidos para correlativas de materias del segundo cuatrimestre.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Res. CSU-234/08 - Expte. 2622/2006 - 9/5/08
Reglamento de Concursos Personal No Docente - Otorga mandato a los integrantes de la Comisión Paritaria de Nivel Particular que representan a las autoridades de esta Institución a intervenir en su elaboración

Res.CSU-149/08 - Expte.3195/06 - 1/4/08 -
Aprueba Plan de Estudios carrera Posgrado Especializ. en Control de Calidad de Alimentos.

Res. CSU-105/08 - Expte.X-14/86 - 27/3/08 -
Prorroga designación Presidente del CEMS

Res.CSU-101/08 - Expte. 2011/04 - 27/3/08 -

Aprueba el Plan de Estudios de la carrera Agimensura. (título Ing. Agrimensor)

Res.CSU-100/08 - Expte. 147/08 - 17/3/08 -
Convenio Marco de Coop. y Convenio de Intercambio Estudiantil con Universidad EAFIT (Medellín - Colombia)

Res.CSU-97/08 - Expte. 181/08 - 17/3/08 -
Convenio marco cooperación con Coop. Apícola Frutihortícola Trentino Pampeana Ltda..

Res.CSU-96/08 - Expte. 100/08 - 7/3/08 -
Convenio Marco Cooperación con La Université de Sherbrooke (Canadá)

Res.CSU-92/08 - Expte. 91/08 - 13/3/08 -
Acuerdo de Cooperación con Instituto de

Investigación y Planeamiento Urbano y Regional de la Universidad Federal del Río de Janeiro (Brasil)

Res.CSU-68/08 - Expte. 3696/07 - 3/08 - Crea Programa de Idiomas coordinado por la SGA (en el marco del Programa Plurianual SPU / MECYT / Proyecto Mejoramiento Enseñanza de Idiomas.

Res.CSU-15/08 - Expte. 2546/03 - 28/2/08 - Ratifica R-116/07 y R-183/07 (crea cargo de Secretario Gral. de Posgrado)

Res.CSU-13/08 - Expte. 90/08 - 28/2/08 - Convenio Marco de Cooperación con el Nacional Chiao Tung University (Taiwán)

Res.CSU-012/08 - Expte. 166/08 - 28/2/08 - Ratifica Convenio Marco con Sec. Obras Públicas depend. del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. (Obra "Edificio III E - Inst. de Invest. en Ing. Eléctrica - Bahía Blanca CONICET")-

Res. CSU-03/08 - Expte. 2978/06 - 28/2/08 - Plan de Estudios carrera de Contador Público.

Res. CSU-02/08 - Expte. 3425/07 - 28/2/08 - Ratif. R-2012/07 y R-31/08 / Crea cargos Dptos. Humanidades, Ing. Eléctrica, Geografía y Turismo y Cs. de la Administración y demás Dptos. Académicos (contratos y asignac. complementarias)

Res.CSU-1/08 - 19/2/08 - Designa al Dr. Jorge CARRICA en el cargo de Secretario General del Consejo Superior Universitario

Res. R-115/08 - Expte. SGRlyP-134/08 - 5/3/08 Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas con empresa JUGOS S.A.

**LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REGLAMENTO OPERATIVO
INGRESO ART. 7°**

Resolución N 537/2008 (M.Ed.)

Publicado BORA 23/5/08

VISTO el expediente N°4133/07 del registro de este Ministerio, y la Ley de Educación Superior N°24.521, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma, en su artículo 7°, establece con carácter de excepción el ingreso a estudios de Nivel Superior de aspirantes mayores de 25 años que no hayan aprobado el Nivel de Enseñanza Secundaria, siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Que el artículo aludido no toma en cuenta a la jurisdicción Nacional, jurisdicción con competencia para entender los asuntos de la Academia Superior de Estudios Penitenciarios, perteneciente al SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL.

Que por razonamiento análogo, correspondería a la jurisdicción Nacional, en particular a este Ministerio, la articulación de las evaluaciones aludidas en la norma.

Que la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION Y EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA, DIRECCION NACIONAL DE GESTION CURRICULAR Y FORMACION DOCENTE, el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TITULOS Y ESTUDIOS, y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO
DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el REGLAMENTO OPERATIVO para el ingreso a las instituciones educativas pertenecientes a la Jurisdicción Nacional de aspirantes que soliciten el beneficio de excepción establecido en el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior N°24.521, el que se incorpora como Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º- Aprobar el Modelo de FORMULARIO DE SOLICITUD que se incorpora como Anexo II de la presente Resolución.

Art. 3º- Aprobar el PROGRAMA DE EXAMEN que se incorpora como Anexo III de la presente Resolución.

Art. 4º- Establecer que los aspirantes que aprueben los exámenes, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el Anexo I, ingresarán a la institución educativa de Nivel Superior y a la carrera elegida en igualdad de condiciones que los aspirantes que han concluido los estudios de Educación Secundaria.

Art. 5º- Denegada la solicitud de ingreso por haber el aspirante reprobado los exámenes de acuerdo con las condiciones que se establecen en el Anexo I, éste no podrá solicitar nuevamente el beneficio de excepción establecido en el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior N°24.521 para el ingreso a los mismos estudios, sea en la misma institución educativa u en otra diferente.

Art. 6º- Determinar que la aprobación de las pruebas de evaluación no implica que se reconozcan como cumplidos y aprobados los estudios de Educación Secundaria.

Art. 7º- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. - Juan C. Tedesco.

ANEXO I**REGLAMENTO OPERATIVO Art. 7º Ley N°24.521**

1- El aspirante a ingresar a una Institución Educativa de Educación Superior, de acuerdo con la excepción establecida en el Art. 7º de la Ley N°24.521, deberá presentar el FORMULARIO DE SOLICITUD (Anexo II) en la casa de estudios en donde se dicte la carrera a cursar.

2- La Institución Educativa presentará ante el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TITULOS Y ESTUDIOS la solicitud del aspirante, acompañada por el Plan de Estudios de la carrera por éste elegida.

3- La citada dependencia abrirá un expediente con la documentación presentada y elaborará un Informe Técnico en relación a la procedencia de la solicitud. Si el Informe favorece la procedencia, se solicitará a la Institución causante la elaboración de un examen escrito (a desarrollar por el aspirante en un tiempo no mayor a las cuatro horas) mediante el cual se evaluarán los conocimientos del interesado en relación a los estudios a cursar.

4- El MINISTERIO DE EDUCACION, a través de la dependencia que correspondiera, elaborará de acuerdo con los contenidos establecidos en los PROGRAMAS DE ESTUDIOS (Anexo III), un examen escrito (a desarrollar por áreas, en fechas sucesivas y en un tiempo no mayor a las cuatro horas por área) mediante el cual se evaluará si las aptitudes y conocimientos generales del interesado son suficientes para el cursado satisfactorio de la carrera elegida.

5- Una vez elaborado el examen correspondiente a las aptitudes y conocimientos generales, el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TITULOS Y ESTUDIOS fijará las fechas para la conformación de las mesas examinadoras, las que serán durante el mes de marzo, si la presentación de la Institución causante fuese realizada entre el 1º junio y el 15 de diciembre, o durante el mes de agosto, si ella fuese realizada entre el 16 de diciembre y el 31 de mayo.

6- Las mesas examinadoras estarán conformadas en todos los casos por dos docentes de la Institución causante y un representante del MINISTERIO DE EDUCACION, quien actuará como veedor.

7- La corrección del examen correspondiente al área de los estudios a cursar estará a cargo de la Institución causante, y la de los exámenes de aptitudes y conocimientos generales, a cargo del MINISTERIO DE EDUCACION a través de la dependencia que correspondiese. La Institución causante deberá remitir al DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TITULOS Y ESTUDIOS, y dentro de las 72hs. de haberse realizado, el examen por ella corregido, consignando claramente la puntuación obtenida por el interesado. El resultado final se dará a conocer en el transcurso de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del último examen sustanciado.

8- El aspirante deberá haber aprobado al menos un 70% del total de las consignas en cada uno de los exámenes para obtener una resolución favorable de su solicitud de ingreso.

9- Sobre la base de los resultados obtenidos, y de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TITULOS Y ESTUDIOS elaborará un Informe Final mediante el cual se habilitará o no el ingreso del aspirante a los estudios elegidos.

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD Art. 7° Ley N°24.521

FECHA:

APELLIDO:

NOMBRE:

TIPO DE DOCUMENTO: NUMERO:

(acompañar fotocopia del documento)

EDAD:

DOMICILIO:

ESTUDIOS ALCANZADOS (indique el último año aprobado):

(se debe acompañar la constancia o certificado debidamente legalizado)

INSTITUCION EDUCATIVA:

ESTUDIOS A CURSAR:

¿POSEE ANTECEDENTES LABORALES CON RELACION A LOS ESTUDIOS A CURSAR?

(se deberá acreditar lo manifestado con el certificado laboral correspondiente, en donde se indique el empleador, funciones de trabajo, antigüedad en el mismo, y la causa de la baja si la hubiera)

ANEXO III

PROGRAMAS DE EXAMEN

CIENCIAS NATURALES

Bloque 1: Física

• Acreditar conocimientos sobre fuerzas y movimientos, abordando problemas acerca de la causa de los movimientos, estudiando las principales leyes de la Mecánica y analizando problemas que involucren la cantidad de movimiento y su conservación. Acreditar conocimientos sobre los conceptos de trabajo, potencia y energía mecánica (en particular sobre su conservación y su no conservación). Acreditar conocimientos sobre la caída de los cuerpos, vinculados con la Ley de gravitación universal y las Leyes de Kepler, incluyendo el concepto de campo gravitatorio. Acreditar destrezas en el tratamiento simultáneo de las interacciones gravitatorias y aquellas que se dan entre los cuerpos cargados y magnetizados.

• Acreditar conocimientos sobre las diferentes formas de transmisión del calor, mostrando ideas claras respecto tanto de la primera ley de la termodinámica como de la ley de conservación de la energía. Acreditar conocimientos sobre el modelo cinético de los gases, en particular en relación con los fenómenos mecánicos y termodinámicos, y destrezas en el manejo de las variables microscópicas involucradas y en el establecimiento de relaciones con aquellas variables de estado que describen el comportamiento macroscópico de los gases. Acreditar conocimientos sobre la idea de energía en sus distintas formas, entrañando las modalidades de producción, conversión, almacenamiento, transporte y flujos, y las pérdidas asociadas a cualquier proceso de transformación, introduciéndose entonces las nociones que se deducen del segundo principio de la termodinámica, junto a las ideas de irreversibilidad y entropía.

• Acreditar conocimientos cualitativos sobre los fenómenos de difracción e interferencia de la luz, que permitan abordar su interpretación ondulatoria. Asimismo, mostrar conocimientos sobre la interacción de la radiación con la materia, como por ejemplo del efecto fotoeléctrico, y también de la diferencia entre las ondas electromagnéticas y las ondas que implican movimientos de materia (por ejemplo, el sonido).

• Acreditar conocimientos sobre los circuitos eléctricos, incorporando el análisis de las leyes de funcionamiento y abordando de modo informativo el estudio de los semiconductores y de la superconductividad. Acreditar también conocimientos sobre las leyes cuantitativas de la electricidad y el magnetismo, con un manejo correcto de las nociones de campo eléctrico y campo magnético, y sus mutuas interacciones mediante el tratamiento de la noción de inducción electromagnética. Por último mostrar un manejo de las ideas de transformación de energía eléctrica y magnética en otras formas de energía y de éstas en las primeras.

• Desde un punto de vista informativo, acreditar conocimientos sobre la teoría de la relatividad especial y nociones elementales de física moderna y mecánica cuántica.

Buscando que el postulante pueda:

-Analizar experimentos históricos en el campo de la física relacionados con las temáticas estudiadas.

-Diseñar experimentos acerca de fuerzas y movimientos que impliquen elaboración e interpretación de gráficos.

-Identificar, analizar y expresar matemáticamente principios y leyes fundamentales de la mecánica y de la termodinámica.

-Diseñar experimentos acerca de procesos de conversión, almacenamiento y flujos de energía.

-Analizar los fenómenos térmicos involucrados en el funcionamiento de objetos tecnológicos y/o sistemas naturales.

-Explicar diferentes fenómenos ópticos a partir del modelo ondulatorio de la luz y caracterizar al sonido como fenómeno ondulatorio.

-Relacionar los principios básicos de la electricidad y el magnetismo incorporando la noción de campo e introduciendo modelos de conductividad eléctrica y de magnetización de la materia.

-Analizar el funcionamiento de circuitos eléctricos e interpretar experiencias de inducción electromagnética.

-Acceder a un nivel divulgativo a teorías modernas como la relatividad especial, la mecánica cuántica, la superconductividad entre otros, de forma tal de poder aproximarse al estado actual de la física.

Bloque 2: Química

- Acreditar conocimientos sobre la Química como ciencia experimental y el trabajo de los científicos.

- Acreditar conocimientos sobre la idea de la discontinuidad de la materia, haciendo uso del modelo corpuscular y de la teoría atómico-molecular para explicar la estructura de la misma.

- Acreditar conocimientos acerca de la evolución de los modelos atómicos, el modelo atómico nuclear según la mecánica cuántica, las partículas subatómicas, la distribución y configuración electrónica sobre la base de la interpretación de resultados experimentales, los isótopos y la fusión y fisión nuclear.

- Acreditar conocimientos sobre la historia, características y uso de la tabla periódica, evidenciando destrezas para la predicción de propiedades macroscópicas y atómicas de los elementos teniendo en cuenta su variación a lo largo de grupos y de períodos.

- Acreditar conocimiento de uniones químicas (iónica, metálica, covalente) en estructuras extendidas (reticulares) y en moléculas, predicción e interpretación de geometría molecular y fuerzas intermoleculares, relacionando la estructura de una sustancia con sus propiedades y el reconocimiento de isomería.

- Acreditar conocimiento sobre las reglas básicas de formulación y nomenclatura, reconociendo a qué tipo de sustancia pertenece una fórmula y diferentes tipos de fórmulas.

- Acreditar conocimiento sobre la estructura, funciones y comportamiento de las principales biomoléculas.

- Acreditar conocimiento sobre diferentes tipos de transformaciones químicas y la energía asociada, haciendo uso del concepto de cantidad de sustancia y su unidad de medida (mol), leyes de los gases,

composición de soluciones, rendimiento de reacción y reactivo limitante, en la resolución de problemas estequiométricos y termoquímicos.

- Acreditar conocimiento sobre factores que influyen en la velocidad de una reacción química y el uso e importancia de los catalizadores.

- Acreditar conocimiento básico sobre sistemas en equilibrio, abordando problemas con uso de la constante de equilibrio.

- Acreditar conocimiento sobre reacciones con transferencia de partículas: reacciones ácido-base y reacciones redox, reconociendo sus características y resolviendo problemas que las involucren.

- Acreditar conocimiento sobre diferentes las teorías sobre ácidos y bases, en la explicación de las características de sus soluciones acuosas.

Buscando que el postulante pueda:

- Analizar experimentos históricos en el campo de la química, relacionados con las temáticas estudiadas.

- Elaborar anticipaciones e hipótesis.

- Diseñar experimentos como parte de la resolución de problemas.

- Interpretar resultados experimentales.

- Hacer uso de modelos para la explicación de fenómenos.

- Elaborar e interpretar gráficos, cuadros y tablas de valores.

- Relacionar la estructura de las sustancias con sus propiedades.

- Resolver problemas que incluyan estequiometría de sustancias, de soluciones y de reacciones.

- Resolver problemas que incluyan cálculos termoquímicos.

- Analizar y resolver situaciones problemáticas sencillas que involucren sistemas en equilibrio químico.

- Analizar y resolver situaciones problemáticas correspondientes a reacciones ácido-base y reacciones de óxido-reducción.

- Resolver problemas cualitativos que incluyan pH de soluciones acuosas de ácidos y bases fuertes y débiles.

- Aplicar las reglas básicas de formulación y nomenclatura química.

- Reconocer estructuras y propiedades de biomoléculas.

Bloque 3: Biología

- Acreditar conocimientos sobre la actividad científica y la construcción del conocimiento en el área de la

Biología, identificando aspectos relacionados con la historia y la epistemología de la disciplina.

- Acreditar conocimientos sobre las bases moleculares y genéticas de la vida y de las teorías científicas que explican su origen y evolución.
- Acreditar conocimientos sobre el modelo de célula como unidad estructural y funcional de los seres vivos propuesto por la Teoría Celular.
- Acreditar conocimientos sobre los procesos de reproducción a nivel celular, mitosis y meiosis, como mecanismos de producción o renovación de tejidos y de producción de gametas.
- Caracterizar los tipos celulares vegetal y animal y acreditar conocimientos sobre las ideas de fotosíntesis y respiración a nivel celular.
- Interpretar los procesos de continuidad y cambio en los seres vivos a partir de las ideas propuestas por Mendel y las nuevas explicaciones a la luz de la teoría cromosómica de la herencia.
- Establecer vínculos entre los contenidos abordados y temas de la nueva agenda científica (clonación, alimentos transgénicos, huellas de ADN, terapias génicas, etc.).
- Acreditar conocimientos sobre los cambios en las poblaciones a lo largo del tiempo, las variaciones al azar de sus genes y la selección natural, interpretándolos en función de los mecanismos de variabilidad y selección natural propuestos por Darwin y de los aportes de la genética, para explicar la evolución de las especies.
- Acreditar conocimientos sobre la explicación de la diversidad de seres vivos a través del proceso de evolución y su implicancia en relación a nuevos criterios para su clasificación.
- Acreditar conocimientos sobre la problematización de la clasificación de los seres vivos e identificar algunos criterios para agruparlos, desde la perspectiva de la división clásica en cinco reinos.
- Acreditar conocimientos sobre las características y el funcionamiento del organismo humano concebido como sistema abierto, complejo, integrado y autoorganizado.
- Acreditar conocimientos sobre las estructuras y procesos relacionados con las funciones de nutrición, de relación y de reproducción en los humanos.
- Establecer vínculos entre el conocimiento del organismo humano y la problemática de la salud, teniendo en cuenta que se trata de un tema complejo que requiere abordajes que incluyan otras conceptualizaciones disciplinares para la toma de decisiones responsables.

• Acreditar conocimientos sobre las relaciones de los seres vivos entre sí y con el ambiente físico.

- Acreditar conocimientos sobre los intercambios de materia y energía en los ecosistemas.
- Acreditar conocimientos sobre las relaciones tróficas en redes y cadenas alimentarias y el papel de productores, consumidores y descomponedores, explicando algunos desequilibrios provocados por la extinción e introducción de especies en las tramas tróficas.
- Explicar la importancia de la preservación de la biodiversidad.

Buscando que el postulante pueda también:

à Analizar experimentos históricos en el campo de la biología, relacionados con las temáticas estudiadas.

à Formular preguntas y problemas de investigación que puedan ser abordados en el marco de los modelos científicos estudiados.

à Elaborar anticipaciones e hipótesis científicas escolares.

à Diseñar exploraciones y experimentos consistentes con los problemas planteados.

à Elaborar e interpretar gráficos, cuadros y tablas de valores.

à Interpretar resultados experimentales y fenómenos en el marco de los modelos teóricos aceptados en la actualidad.

à Distinguir entre evidencia experimental u observacional e inferencia.

à Identificar el instrumental y material básico de equipamiento de laboratorio y sus usos.

à Utilizar el vocabulario científico específico en forma pertinente y adecuada al contexto y a la audiencia.

à Utilizar combinaciones de géneros lingüísticos de uso corriente en la comunicación científica (descripción, justificación, argumentación, etc.).

Bloque 4: Astronomía y Ciencias de la Tierra

• Acreditar conocimientos sobre los más relevantes modelos formulados sobre el origen y conformación del universo conocido. Mostrar que conoce las principales teorías sobre el origen del Sistema Solar y de la Tierra en particular.

• Acreditar conocimientos sobre los principales métodos utilizados para establecer la estructura de los cuerpos celestes, sus distancias relativas y su antigüedad, analizando el aporte de los modelos gravitatorios y electromagnéticos que sustentan sus mediciones.

- Acreditar conocimiento básico sobre las principales geósferas (atmósfera, litósfera, hidrósfera).

Buscando que el postulante pueda:

à Buscar, interpretar información y analizar experiencias históricas referida a métodos observacionales y experimentales que permiten determinar la composición, temperatura, masa, distancia y velocidad relativa de diferentes astros (desde planetas hasta galaxias, incluyendo en forma particular a la Tierra).

à Acceder a los modelos que dan cuenta del origen, estructura y evolución del universo y de los astros conocidos y comprender la conjunción de elementos interdisciplinarios para su caracterización actual.

CIENCIAS SOCIALES

Bloque: Las sociedades y los espacios geográficos

- Comprender y explicar el carácter histórico y social de las distintas formas de valorización y aprovechamiento de los principales recursos naturales (suelo, agua, minerales, etc.) en la Argentina y en el mundo.
- Comprender y explicar los principales problemas ambientales a distintas escalas de análisis (mundial, regional, nacional, local), identificando sus manifestaciones, actores sociales implicados y políticas y perspectivas de resolución.
- Reconocer y caracterizar las distintas etapas históricas del proceso de organización territorial en la Argentina.
- Reconocer y caracterizar los principales rasgos socio-demográficos del mundo y de la Argentina, en especial distribución y dinámica de la población; tendencias migratorias; condiciones de trabajo y de vida.
- Comprender y explicar las principales tendencias de la organización de los espacios urbanos y rurales en el mundo y en la Argentina, teniendo en cuenta las actividades económicas predominantes, los actores sociales involucrados y las tecnologías empleadas.
- Comprender y explicar las principales tendencias de integración regional y conformación de bloques en el marco del proceso de globalización capitalista contemporáneo.
- Comprender y explicar la inserción de la Argentina en las redes globales de circulación de bienes, servicios, capitales, personas e información, atendiendo especialmente a su papel en el MERCOSUR.

Bloque: Las sociedades a través del tiempo

- Caracterizar los cambios políticos, sociales, espaciales y económicos producidos por la Revolución Industrial y las revoluciones burguesas, entre fines del siglo XVIII y durante el siglo XIX.

- Comprender el proceso de consolidación y expansión del capitalismo y de la creación de un mercado mundial basado en la división internacional del trabajo en la segunda mitad del siglo XIX.

- Analizar el proceso de construcción del Estado nacional argentino, los actores involucrados, los conflictos y consensos, en el marco de las transformaciones del capitalismo mundial.

- Caracterizar el modelo agroexportador y la conformación de una nueva sociedad con fuerte componente inmigratorio en el marco del régimen político conservador.

- Comprender y analizar la crisis del sistema político conservador en la Argentina, la emergencia de nuevos actores sociales y políticos, en el marco de los procesos de democratización de los sistemas políticos europeos y americanos.

- Conocer y explicar las nuevas relaciones del Estado con los distintos sectores sociales bajo el radicalismo, en el contexto de la Primera Guerra Mundial, la Revolución Rusa y la polarización política de posguerra.

- Comprender las múltiples causas y consecuencias de la crisis de 1929 en el plano económico, social, político y cultural (crisis del capitalismo liberal, la intervención estatal en la economía, nuevas formas de organización del trabajo y la producción, nuevas relaciones económicas internacionales, Segunda Guerra Mundial).

- Analizar las principales características del fascismo italiano y del nazismo alemán y su impacto sobre la vida de las personas; reconocer sus repercusiones en la Argentina.

- Analizar las consecuencias de la crisis de 1929 en la Argentina, particularmente en lo referente a la ruptura de la institucionalidad democrática, a los cambios en el rol del Estado y al proceso de industrialización sustitutiva de importaciones.

- Conocer y explicar los nuevos roles del Estado nacional bajo el peronismo (1946-1955) en las esferas económica y social, analizando las principales características del régimen político.

- Comprender las principales características del Estado de bienestar-keynesiano en el mundo occidental y relacionar su emergencia con la Guerra Fría.

- Comprender y analizar la inestabilidad política en la Argentina durante el período 1955-1976 desde múltiples causas e interpretaciones, identificando diversos actores e intereses en juego.

- Analizar la crisis de la economía mixta y del Estado de bienestar-keynesiano en el marco de la implosión del bloque soviético.

- Conocer y analizar el terrorismo de Estado aplicado en la Argentina durante la dictadura de 1976-1983 y relacionar con la aplicación de un plan económico neoliberal.

- Caracterizar las políticas neoliberales en las últimas tres décadas del siglo XX, en la Argentina y América Latina, y analizar sus consecuencias sobre los distintos sectores sociales.

- Reconocer en la Constitución Nacional los derechos y obligaciones de gobernantes y gobernados, las formas de acceso a los cargos políticos, analizando su vigencia en la Argentina durante el siglo XX.

Reconocer y valorizar los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución nacional y en tratados internacionales, reflexionando críticamente sobre violaciones de los mismos, especialmente en situaciones de discriminación, racismo y exclusión.

LENGUA Y LITERATURA

LECTURA

- Conocer y aplicar las reglas de los distintos géneros literarios, como horizontes de expectativas para la lectura y la producción escrita, lo que implica:

o Analizar e interpretar textos correspondientes a distintos géneros narrativos, teniendo en cuenta: trama, historia y relato, autor y narrador, punto de vista, descripción y personajes, alteraciones temporales en el relato.

o Analizar e interpretar textos de la poesía de tradición oral y de autor, teniendo en cuenta rasgos fónicos, semánticos (tropos y figuras) y visuales.

o Analizar e interpretar textos teatrales, teniendo en cuenta estructura, conflicto, los personajes y sus motivaciones.

- Comprender las condiciones de producción de los textos literarios, sus continuidades, influencias y rupturas, y comparar estilos, postulados y estéticas. Esto implica caracterizar la cultura de la época (modos de producción, de circulación, y de recepción); los rasgos más sobresalientes del estilo, escuela, movimiento o autor abordado.

El alumno deberá dar cuenta de los anteriores saberes en función del siguiente conjunto de lecturas organizadas en distintos ejes (temático y problemático) que incluye obras de la literatura argentina y latinoamericana.

Eje temático: Civilización y barbarie. La representación del otro

Ø El nacimiento de la Literatura Argentina: "El matadero" y Facundo. Literatura de ideas.

Ø El gaucho en la literatura. El Fausto de Estanislao del Campo y Martín Fierro de José Hernández.

Ø El tema de la conquista en El naranjo de Carlos Fuentes

Eje problemático: La intertextualidad

Ø Una lectura del Martín Fierro en el S. XX: "El fin" y "Biografía de Tadeo Isidoro Cruz" de J.L. Borges.

Ø Una lectura de Antígona de Sófocles en el s. XX: Antígona Vélez, L. Marechal.

Ø Una lectura de "El sur" de J. Luis Borges y "El gaucho insufrible" de Roberto Bolaño

Eje temático: La constitución de la identidad

Ø La construcción de la identidad en los relatos de protagonista femenino y en los relatos de protagonista masculino. La casa del ángel, Beatriz Guido, "Preciosidad" de Clarice Lispector, "El pecado mortal", de Silvina Ocampo. El juguete rabioso, Roberto Arlt y "La ciudad y los perros", Vargas Llosa.

Eje temático: El delito y la ley

Ø Crímenes juzgados y crímenes no juzgados. El llano en llamas, y Pedro Páramo de Juan Rulfo, "Un día de estos", García Márquez, "Emma Zunz", de J.L. Borges, Estrella distante, de R. Bolaños, Operación Masacre de Rodolfo Walsh.

Eje problemático: El género de non-fiction

Ø Relación entre periodismo y literatura. El relato de los hechos: la problemática de la verdad. El relato testimonial y el relato de denuncia. "He visto morir", aguafuerte de Roberto Arlt; Operación Masacre, novela non-fiction de Rodolfo Walsh

Estos y otros recorridos posibles implican una reflexión en torno a la Literatura Argentina y Latinoamericana, a los rasgos que las definen, los modos de construcción de las ideas de nación y subcontinente en la misma literatura y las condiciones de producción del escritor argentino y latinoamericano.

Canon propuesto:

Selección por parte del aspirante de tres poemas de

Oliverio Girondo

Raúl González Tuñón

César Vallejo

Vicente Huidobro

Juan Gelman

Jorge Luis Borges

Pablo Neruda

Literatura gauchesca

José Hernández, Martín Fierro
 Estanislao del Campo, El Fausto
 Novela argentina y latinoamericana
 Beatriz Guido, La casa del ángel
 Roberto Arlt, El juguete rabioso
 Alejo Carpentier, Viaje a la semilla
 Juan Rulfo, Pedro Páramo
 Mario Vargas Llosa, La ciudad y los perros
 Carlos Fuentes, El naranjo
 Roberto Bolaños, Estrella distante
 Adolfo Bioy Casares, La invención de Morel
 Rodolfo Walsh: Operación masacre
 Andrés Rivera, El Farmer
 Cuentos argentinos y latinoamericanos
 Esteban Echeverría, El matadero
 Horacio Quiroga, Cuentos de amor, de locura y de muerte
 Jorge Luis Borges, "El sur", "Biografía de Isidoro Tadeo Cruz", "El fin".
 Silvina Ocampo, "El pecado mortal", "Anillos de humo"
 Julio Cortázar, "Casa tomada", "Torito"
 Juan Rulfo, El llano en llamas (todos los cuentos)
 Rodolfo Walsh, "Un oscuro día de justicia", "Irlandeses tras un gato", "Esa mujer"
 Clarice Lispector, "Preciosidad"
 Roberto Bolaños, "El gaucho insufrible"

ESCRITURA

Producir textos narrativos y argumentativos que respeten las convenciones propias del género y de la normativa, lo que implica:

En los textos narrativos:

- Mantener una voz narrativa que da cuenta de los hechos y sucesos relevantes que construyen la trama.
- Presentar las personas, el tiempo y el espacio en los que ocurren los hechos; Respetar o alterar intencionalmente el orden cronológico (temporal), utilizar adecuadamente los tiempos y modos verbales.
- Sostener la causalidad de las acciones.
- Incluir descripciones y enunciados en discurso directo a indirecto, si el texto y la situación los requieren.

En los textos argumentativos:

- Dar cuenta de la lectura de otros textos sobre la temática, incluyendo los autores y sus contextos de

producción, las tesis, los argumentos más importantes que las sustentan y las conclusiones a las que arriban, estableciendo relaciones entre ellos y expresando sus acuerdos o desacuerdos personales.

- Expresar con claridad el hecho o tema sobre el que se opina, formular la tesis, enunciar argumentos consistentes de manera persuasiva, conectar correctamente los argumentos, incluir algunos procedimientos argumentativos (tales como la cita de autoridad, la ironía, la comparación, las preguntas retóricas, entre otros).

- Organizar el texto colocando títulos y subtítulos, cuando sea pertinente.

REFLEXION SOBRE EL LENGUAJE

Tomar en consideración conceptos y relaciones distintivas entre las distintas unidades de la oración, la frase, la palabra y el texto en la resolución de problemas de lectura y escritura, utilizando el vocabulario específico para dar cuenta de:

- La narración. Estructura prototípica. Funciones de la descripción y el diálogo en el relato. Autor y narrador; tipos de narrador. Tiempos verbales propios del relato y sus correlaciones.

- Los textos argumentativos. Tesis y argumentos. Procedimientos: pregunta retórica, comparación, analogía, ironía, ejemplo, citas de autoridad y refutativas, entre otros. Aserción y posibilidad. Identificación y uso de los verbos de opinión.

- Las distintas formas de introducir la palabra del otro: discurso directo e indirecto. Identificación y uso de una diversidad de verbos introductorios.

- Organizadores textuales y conectores.

- Relaciones de significado entre palabras: sinonimia, antonimia, hiperonimia.

- Formación de palabras: raíz, prefijo, sufijo.

- Clases de palabras: sustantivos, adjetivos, verbos, preposiciones, adverbios, conjunciones coordinantes y subordinantes, y pronombres. Palabras variables e invariables. Categorías morfológicas: género, número; persona, tiempo y modo. Paradigma verbal.

- Los constituyentes de la oración. Los efectos de sentido derivados de las alteraciones del orden habitual de los constituyentes de la oración.

- Las reglas ortográficas y de puntuación.

MATEMATICA

- Números reales y operaciones

Operar eligiendo convenientemente el tipo de cálculo necesario con números reales para resolver distintas situaciones problemáticas, estableciendo la

representación numérica conveniente y el grado de precisión en función de la situación a resolver.

Calcular en forma exacta y aproximada, comprobando la razonabilidad de los resultados, justificando los algoritmos utilizados mediante propiedades.

- Funciones y ecuaciones

Interpretar gráficos y fórmulas de funciones simples que representen situaciones en diferentes contextos analizando las relaciones de dependencia y variabilidad, identificando variables dependientes e independientes.

Modelizar situaciones problemáticas mediante funciones (lineales, cuadráticas, exponenciales, logarítmicas), ecuaciones, inecuaciones y sistemas reconociendo los límites de tales modelos.

Resolver situaciones que involucren el análisis del conjunto solución de una ecuación o de un sistema de dos ecuaciones.

- Geometría y medida

Resolver problemas que involucren la utilización de las propiedades métricas (incluyendo Pitágoras, razones de semejanza y trigonométricas) y las relaciones de los diferentes objetos geométricos (rectas, ángulos, polígonos, cuerpos) para resolver problemas, justificando los procedimientos utilizados.

Resolver problemas que involucren el cálculo de perímetros, áreas y volúmenes de las figuras y cuerpos más comunes, y el análisis de la variación de perímetros, áreas y volúmenes a partir de la variación de distintas dimensiones de figuras y cuerpos.

- Estadística y Probabilidad

Interpretar información estadística presentada en diferentes gráficos y utilizarla como insumo en la toma de decisiones, conociendo sus limitaciones.

Construir diferentes gráficos estadísticos (barras, pictogramas, diagramas de barras, gráficos circulares) analizando las ventajas y desventajas de cada uno de ellos en función de la información a describir.

Resolver problemas que involucren la determinación de parámetros centrales (media, mediana y moda) y la elección del o los parámetros adecuados para describir los datos en estudio.

Resolver problemas que involucren la utilización de la noción de probabilidad de un evento.

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL Y
DIGESTO ADMINISTRATIVO**

Creado por Resolución del Consejo Universitario
N°265/86.

DEPENDENCIA RECEPTORA

Avda. Colón N° 80
B8000 - BAHIA BLANCA
Teléfono (0291) 4595054
Teléfono fax (0291) 4595055

El texto de los documentos originados en la Universidad Nacional del Sur que se publique en el Boletín Oficial de ésta será tenido por auténtico. (Art. 5° Res.CU-265/86).-